



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : JOSE MIGUEL GUTIERREZ AVILA
DEMANDADO : ALEXANDRA ARREPICHE LOPEZ
RADICACIÓN : 2016-00566

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Téngase por agregado y obre en autos el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de Villavicencio, en la cual informa sobre la fecha y hora para realizar valoración psicológica ordenada dentro del presente asunto.

Se advierte que con respecto a las valoraciones de las niña NICOL SARAY y MICHEL ZULIE, como quiera que las mismas ya fueron practicadas en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, conforme certificado allegado por la apoderad de la parte demandante, no es necesaria nueva valoración, no obstante, se requiere a la parte demandante para que allegue dichas valoraciones.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que indique si asistió a la valoración programada para el día 14 de octubre de 2020, en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en caso afirmativo, se le requiere para que allegue la misma.

Así mismo, Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 9 del mes de MARZO de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 40 del 26 DE
OCTUBRE DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria